Respuestas Aclaratorias a las Consultas sobre la Circular 3/2020

Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

6. Condiciones de aplicación de los peajes de transporte y distribución

Conforme al artículo 9 de la Circular 3/2020, los peajes de transporte y distribución constan de:

- Un término de facturación por potencia contratada
- Un término de facturación por energía consumida
- En su caso, un término de facturación por la potencia demandada
- En su caso, un término de facturación por la energía reactiva

No obstante, se plantean las siguientes particularidades:

a) Consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada igual o inferior a 15 kW:

- No les será de aplicación la facturación por potencia demandada cuando dispongan de Interruptor de Control de Potencia (ICP)
- No les será de aplicación la facturación por energía reactiva

b) En el ámbito de las conexiones internacionales:

- No se contrata potencia; la facturación se calcula multiplicando el precio del término de potencia por la suma de las potencias efectivamente programadas en cada hora divididas por el número total de horas del período
- No será de aplicación el término de facturación de energía reactiva

c) Suministros de socorro:

- Se tratarán como suministros independientes y como tales se facturarán
- Si la alimentación la realiza la misma empresa distribuidora, se facturará únicamente el 50% del término de potencia contratada del suministro de socorro

6.1. Facturación por potencia

La Circular 3/2020 establece que la facturación por potencia contratada será:

$$FP = \sum_{p=1}^{i} T_{pp} \times P_{cp}$$

Donde:

- FP: Facturación de la potencia
- T_{pp} : Precio del término de potencia del periodo horario p, en \mathfrak{C}/kW y año
- P_{cp} : Potencia contratada en el período horario p, en kW
- i: Número de periodos horarios del término de facturación de potencia

La facturación se prorrateará por el número de días del año que comprende el periodo de facturación.

Table 1: Ejemplo de facturación por potencia contratada para peaje 2.0 TD

Concepto	Período de punta	Período de valle
Potencia contratada (kW)	3,45	2,45
Término de potencia (€/kW y año)	$23,\!4698$	0,9611
Facturación por potencia contratada (\mathfrak{C})	6,66	0,19

Table 2: Ejemplo de facturación por potencia contratada para peaje 3.0 TD

Concepto	P1	P2	Р3	P4	P5	P6
Potencia contratada (kW) Término de potencia (€/kW y año) Facturación por potencia (€)	20	40	40	40	100	100
	10,6469	9,3030	3,7513	2,8521	1,1453	1,1453
	17.50	30,59	12.33	9.38	9,41	9.41

6.2. Facturación por energía

La facturación por energía activa será:

$$FE = \sum_{p=1}^{t} T_{ep} \times E_p$$

Donde:

• FE: Facturación por energía, en $\mathfrak C$

• T_{ep} : Precio del término de energía del periodo p, en $\mathfrak{C}/\mathrm{kWh}$

 $\bullet~E_p$: Energía consumida en el período p, en kWh

 $\bullet \ t$: Número de periodos horarios del término de facturación de energía

Table 3: Ejemplo de facturación por energía activa para peaje 2.0 TD

Concepto	P1	P2	Р3
Consumo por período (kWh)	78	69	112
Término de energía (€/kWh)	0,027379	0,020624	0,000714
Facturación por energía (\mathfrak{C})	$2,\!14$	1,43	0,08

Table 4: Ejemplo de facturación por energía activa para peaje 3.0 TD

Concepto	P1	P2	Р3	P4	P5	P6
Consumo por período (kWh) Término de energía (€/kWh) Facturación por energía (€)	1.349 0,018489 24,94	1.169 0,015663 18,30	0,008623	0,005624	0,000340	$ \begin{array}{c} 1.566 \\ 0,000340 \\ 0,53 \end{array} $